



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2727, Oficio N° 0354-2021-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando, Informe N° 181-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0758-2021-SGLSA-MDVR de la Sub Gerencia de Logística y SSAA, Informe N° 218-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 192-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 076-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM Y N° 076-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Oficio N° 0354-2021-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital Román Egoavil Pando solicita la donación de diez balones de oxígeno de 10 m3, que será de mucha utilidad en la atención de pacientes con covid-19;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritallvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 036-2021/MDVR

Que, con Informe N° 181-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la cotización y/o estudio de mercado para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 218-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística y SS.AA. con Informe N° 0758-2021-SGLSA-MDVR en donde se detalla el costo de balones de oxígeno de diferentes proveedores;

Que, con Informe N° 192-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de 05 balones de oxígeno de 10 m3, hasta por el monto de S/. 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 076-2021-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite los actuados referente a la solicitud de donación de balones de oxígeno de 10 m3 requerido por el Hospital Román Egoavil Pando, debiendo elevarse a sesión de concejo para su evaluación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 010-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

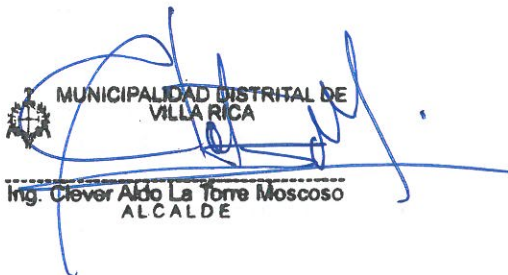
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de **05 balones de oxígeno de 10 m3** (Sin contenido de oxígeno), a favor del Hospital "Román Egoavil Pando" debidamente representado por su Director Lic. Enf. Rafael J. Alarcón Flores, destinado para la atención de pacientes con covid-19 y en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com